I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000981

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 23 AGO. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1916/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/292/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/728/2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de junio de 2018.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/728/2018, se otorgó una subvención al **CLUB DEL ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 30 de julio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DEL ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II**, R.U.T. Nº75.001.300-7 con Personalidad Jurídica N°223-1996, representado por su Presidenta doña Liliana Méndez Vivanco, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/728/2018, se otorga a la organización **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II**, una subvención de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención 2018 esto es, para financiar actividad recreativa.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000981

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: La organización **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa..

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II

En Cerrillos, a 30 de julio de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II,** Personalidad Jurídica N°223-1996, representada por su Presidenta doña **LILIANA MÉNDEZ VIVANCO**, [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/728/2018, se otorga a la organización **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II**, una subvención de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención 2018 esto es, para financiar actividad recreativa.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la[1] competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **LILIANA MÉNDEZ VIVANCO**, en representación de la Organización **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II
p.p. LILIANA MÉNDEZ VIVANCO.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MML